





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN OBRA DE SUELO TECNICO Y PAVIMENTO VINÍLICO PARA ACONDICIONAMIENTO DEL INSTITUTO FERIAL DE A CORUÑA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0078345

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro en obra de suelo técnico y pavimento vinílico para el encargo "ACONDICIONAMENTO DAS INSTALACIÓNS DO INSTITUTO FEIRAL DA CORUÑA PARA O DESEMPEÑO TEMPORAL DAS FUNCIÓNS ADMINISTRATIVAS DO COMPLEXO HOSPITALARIO DA CORUÑA" encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por el SERVIZO GALEGO DE SAUDE - XUNTA DE GALICIA.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se tramita el expediente mediante el **Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO**.

IUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución**.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

El IVA legalmente aplicable es del 21%.



















nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	m2. Suministro en obra de SUELO TÉCNICO REGISTRABLE , formado por paneles encapsulados de 600x600 mm, con núcleo de tablero aglomerado de madera de alta densidad ≥ 650 kg/m³, y 30 mm de espesor, con chapa de acero en la cara inferior y revestimiento superior vinílico homogéneo de 2,4 mm de espesor, remachado perimetralmente, con canteado perimetral de PVC de 18 mm, protegiendo el canto vivo del pavimento. Incluso pedestales regulables para alturas de hasta 70 mm, de acero cincado con cabeza con junta antivibratoria, para fijación al soporte con pegamento; fabricado según UNE-EN 12825 con una carga límite de clase 2 mayor de 6 kN, coeficiente de seguridad 2, flecha 2,5 mm (A), tolerancia dimensional clase 2 y protección frente al fuego Euroclase ≥ Bfl-s2, según UNE-EN 13501-1. Altura máxima del conjunto 100 mm. Descarga por cuenta de TRAGSA. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	162,00	98,37	15.935,94
1.2	m2. Suministro en obra de PAVIMENTO VINÍLICO HOMOGÉNEO . DESCRIPCIÓN . Anchura de la hoja (ml) (EN ISO 24341): 2,00; Espesor total (mm) (EN ISO 24346): 2,00 - 2;40; Peso (g/m2) (EN ISO 23997) ≤ 2.900,00. CLASIFICACIÓN . Clasificación europea (EN ISO 10874) ≥ 34,00; Clasificación al fuego (EN 13501-1) ≥ Bfl-s1; Resistencia al deslizamiento (DIN 51130) ≥ R09; Propensión eléctrica estática (kV) (EN 1815) ≤ 2,00. PRESTACIONES . Solidez del color (grado) (ES 20 105 - B02) ≥ 6; Tipo Contenido aglutinante (tipo) (EN ISO 10581) ≥ I; Estabilidad dimensional (%) (EN ISO 23999) ≤ 0,4; Indentación residual (mm) (EN ISO 24343-1) ≤ 0,10; Conductividad térmica (W/m·K) (EN ISO 10456)/(EN 12524) ≤ 0,25. Descarga por cuenta de TRAGSA. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	1.500,00	26,15	39.225,00
1.3	ml. Suministro en obra de RODAPIÉ DE PVC , de 100 mm de altura. Color a escoger por la D.F. Descarga por cuenta de TRAGSA. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	1.040,55	9,88	10.280,63
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			65.441,57
Impuesto sobre el Valor Añadido IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		21%		13.742,73 79.184,30

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	51.371,63 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.636,04 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	53.007,67 €
COSTES GENERALES	9.134,33 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.299,57€







<u>IUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA.</u>

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito. A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Solvencia Económica y Financiera: Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €) IVA no incluido.

• Solvencia técnica

- Trabajos realizados: Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al Código CPV: 44112200 "Revestimientos para suelos" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €) IVA no incluido. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de los mismos.
- o Descripción de productos a suministrar: Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II







(Declaración responsable suscrita por el representante legal) que los **materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en los pliegos**. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre los productos ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, nivel de prestaciones y aspecto estético de los materiales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- <u>Certificados de Control de calidad</u> Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que, los materiales a suministrar, al estar incluidos dentro del campo de aplicación del Reglamento UE Nº305/2011, disponen de <u>Marcado CE</u>, para la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones, según los sistemas de evaluación y normas indicados:
 - Partida 1.2- PAVIMENTO VINÍLICO HOMOGÉNEO: <u>sistema de verificación 4</u>, según la norma aplicable: UNE-EN14041 –Suelos resilientes, textiles y laminados.

Dichos requisitos se acreditarán mediante la aportación de la correspondiente **Declaración de prestaciones** emitida por el fabricante para las características esenciales que sean necesarias según las normas aplicables.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

<u>IUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</u>

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio 100%

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL:</u>

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:







 Se establece como condición especial, de carácter económico, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

<u>Sistema de seguimiento</u>: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA:

No procede la tramitación de urgencia